



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
R. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA N°// -2014- MPCH.

Chupaca, 09 de Diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El pedido del Regidor señor Raúl Malpartida Vega y el Acuerdo N° 11 de Concejo de Sesión Ordinaria N° 45 de fecha 05 de diciembre del 2014, sobre prórroga del plazo de Condonación del interés Moratorio y Multas Tributarias del Impuesto Predial, Vehicular y otros impuestos que administra la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 010 -2014-A-MPCH. De fecha 16 de abril del 2014 se aprobó la CONDONACION DE INTERES MORATORIO Y MULTAS TRIBUTARIAS de los Tributos que son administrados por la Municipalidad Provincial de Chupaca dentro de la Jurisdicción del Distrito Capital de los ejercicios vencidos.

Que, atendiendo al pedido del vecindario, la actual Gestión Municipal comprendiendo la difícil situación económica por la que se atraviesa y con el afán de brindar todas las facilidades ha dispuesto ampliar el plazo de vigencia de la ordenanza en mención con el objeto de que los contribuyentes puedan cumplir y subsanar oportunamente con sus obligaciones tributarias.

En uso de las atribuciones que confiere el numeral 6 del Art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 010-2014-A-MPCH;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR los alcances de la Ordenanza N° 010-2014-A-MPCH, referido a la CONDONACION DE INTERES MORATORIO Y MULTAS TRIBUTARIAS a partir del 11 hasta el 31 de diciembre del año 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Vencido el plazo señalado en el artículo anterior se aplicará el interés moratorio, a que se refiere el Art. 33° del Texto Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Unidad de Recaudación Tributaria y demás unidades que la conforman el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Unidad de Imagen Institucional su publicación y difusión, además publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca (WWW.munichupaca.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial De Chupaca

Abog. Luis A. Bastidas Vásquez
ALCALDE
Periodo 2011-2014

00295